



INFORME

ESTADÍSTICO

20

25

LABOR
SECRETARIAL

MAYO - AGOSTO

0%
MORA

JUSTICIA **AL DÍA**
para garantizar la
dignidad de las personas



PRESENTACIÓN

César José García Lucas

Secretario General de la Suprema Corte de Justicia

El Informe Estadístico de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2025 tiene como propósito fundamental transparentar las gestiones realizadas durante este período, reafirmando nuestro compromiso con la rendición de cuentas y la mejora continua del sistema judicial.

Este documento ofrece una visión integral de las principales actividades desarrolladas por la Secretaría General en el cumplimiento de sus funciones misionales. Incluye un análisis detallado sobre la recepción y tramitación de recursos de casación, solicitudes administrativas, atención a usuarios externos, así como la comunicación de recursos a la Procuraduría General de la República y la gestión de citaciones y notificaciones de decisiones jurisdiccionales.

Asimismo, se presentan datos sobre la instrucción y remisión de recursos de revisión constitucional al Tribunal Constitucional, la recolección de estadísticas relativas a decisiones emitidas por las Salas, el Pleno y las Salas Reunidas, el estado del archivo activo, y el levantamiento del histórico de sentencias emitidas por los distintos órganos jurisdiccionales.

De manera particular, el informe también incorpora un análisis pormenorizado sobre los procesos de extradición recibidos, incluyendo el estatus de los casos, el tipo de decisiones dictadas y los países requirentes, lo que evidencia el papel activo del Poder Judicial en el fortalecimiento de la cooperación internacional.

En síntesis, este informe no solo documenta las acciones desarrolladas por la Secretaría General, sino que también destaca nuestro compromiso institucional con la eficiencia, la transparencia y la consolidación de una justicia accesible y oportuna para todos.

TABLA DE CONTE- NIDO

I	ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN A LA SCJ	5
	Tabla 1: Entradas de recursos de casación	5
	Ilustración 1: Comportamiento de entradas de recursos de casación	5
II	ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LA SCJ	6
	Tabla 2: Solicitudes administrativas entradas a la SCJ	6
	Ilustración 2: Comportamiento de entradas de solicitudes administrativas a la SCJ	6
III	TRÁMITE DE RECURSOS DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS	7
	Tabla 3: Entradas de recursos de casación a los distintos órganos	7
	Ilustración 3: Comportamiento de entradas de recursos de casación a los distintos órganos	7
IV	TRÁMITE DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS	8
	Tabla 4: Entradas de solicitudes administrativas a los distintos órganos	8
	Ilustración 4: Comportamiento de entradas de solicitudes administrativas a los distintos órganos	8
V	ATENCIÓN A LOS USUARIOS EXTERNOS	9
	Tabla 5: Usuarios atendidos y trámites realizados en el Centro de Atención al Usuario	9
	Ilustración 5: Usuarios atendidos y trámites realizados en el Centro de Atención al Usuario	9
VI	CITACIONES Y NOTIFICACIONES	
	Tabla 6: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
	Ilustración 6: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
VII	TRÁMITE SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL	
	Tabla 7: Desglose por materia de los trámites sobre los recursos de revisión constitucional	11
		11

TABLA DE CONTE- NIDO

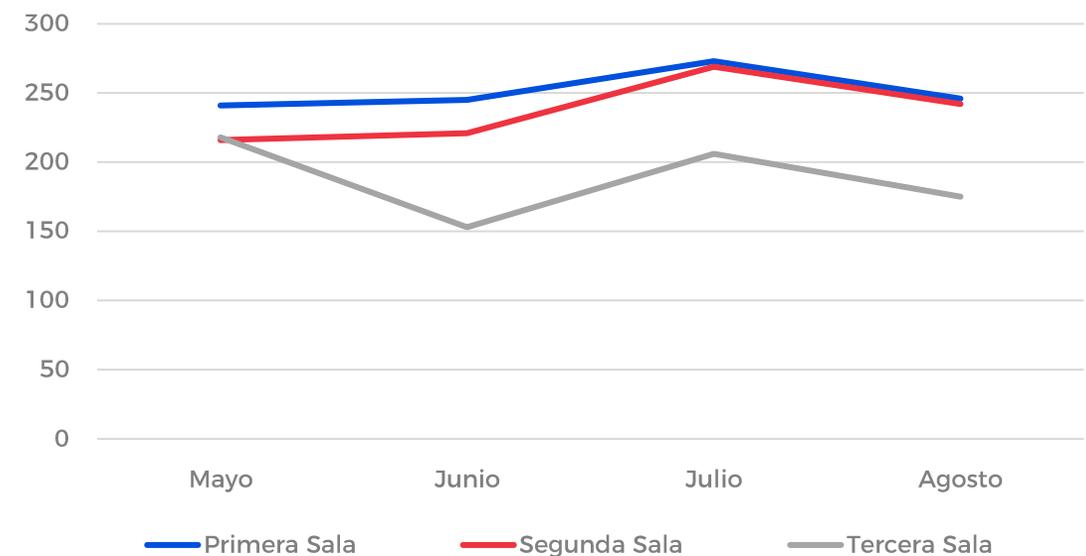
VIII	EMISIÓN DE FALLOS QUE PONEN FIN AL PROCESO EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	12
	Tabla 8: Emisión de fallos mensual por órgano	12
	Ilustración 8: Comportamiento de la emisión de fallos	12
IX	CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS	13
	Tabla 9: Capacidad de solución de casos de los distintos órganos	13
	Ilustración 9: Comportamiento de la solución de casos de los distintos órganos	13
X	EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO LEY 3726	14
	Tabla 10: Expedientes en archivo activo por estatus	14
	Tabla 11: Desglose de expedientes incompletos en archivo activo	14
		14
XI	EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO LEY 2-23	15
	Tabla 12: Desglose de expedientes en archivo activo por estatus	15
XII	HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS	16
	Tabla 13: Histórico de sentencias emitidas) 2010-2025 (enero – agosto)	16
	Ilustración 10: Comportamiento de emisión de sentencias 2010-2025 (enero - agosto)	16
XIII	ESTATUS DE LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS: PERIODO 2019-2025	17
	Tabla 14: Estatus de las solicitudes de extradición ingresadas: periodo 2019-2025 (enero – agosto)	17
XIV	TIPO DE DECISIÓN DE LAS EXTRADICIONES CONCLUIDAS	18
	Tabla 15: Tipo de decisión de las extradiciones concluidas: ingresadas periodo 2019-2025 (enero – agosto)	18
XV	SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS POR PAÍS REQUIRENTE	19
	Tabla 16: Solicitudes de extradición ingresadas por país requirente: periodo 2019-2024	19

Entradas de Recursos de Casación a la SCJ ¹

TABLA 1:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN

Órgano	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Totales
Primera Sala	241	245	273	246	1,005
Segunda Sala	216	221	269	242	948
Tercera Sala	218	153	206	175	752
Totales	675	619	748	663	2,705

ILUSTRACIÓN 1:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN



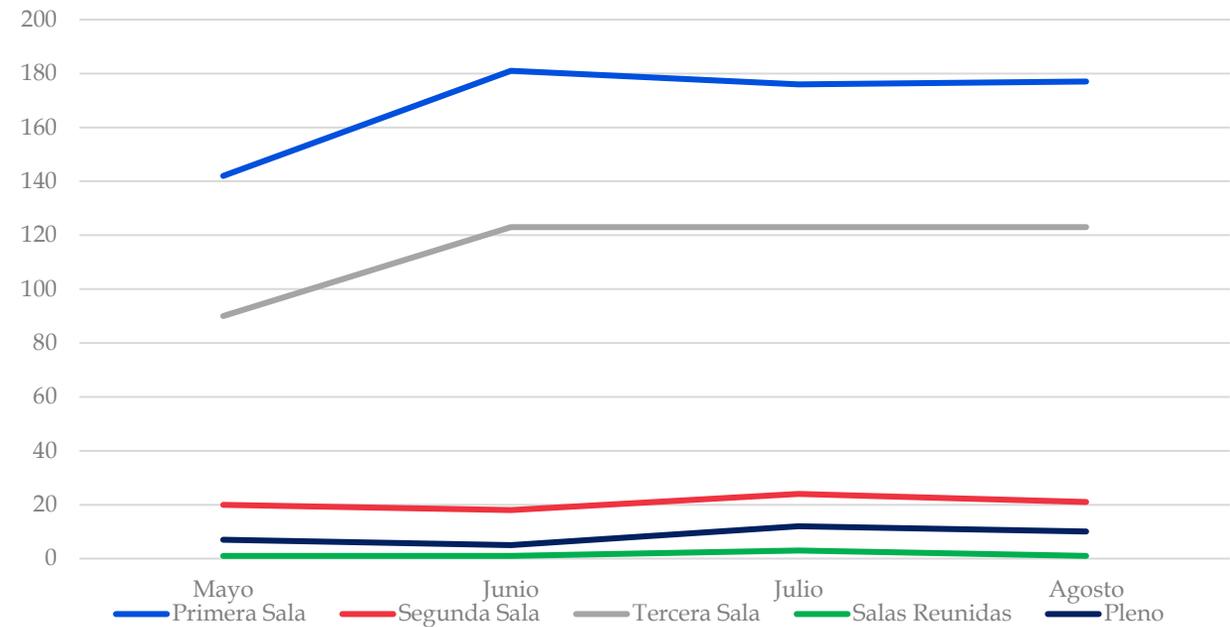
¹ La Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone en su artículo 7: “El recurso de casación censura la no conformidad de la sentencia impugnada con las reglas de derecho. Párrafo.- La Corte de Casación decide si la norma jurídica ha sido bien o mal aplicada en los fallos dictados en única o en última instancia por los tribunales del orden judicial”.

Entradas de solicitudes administrativas a la SCJ²

TABLA 2:
SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS ENTRADAS A LA SCJ

Órgano	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Totales
Primera Sala	142	181	176	177	676
Segunda Sala	20	18	24	21	83
Tercera Sala	90	123	123	123	459
Salas Reunidas	1	1	3	1	6
Pleno	7	5	12	10	34
Totales	260	328	338	332	1,258

ILUSTRACIÓN 2:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LA SCJ



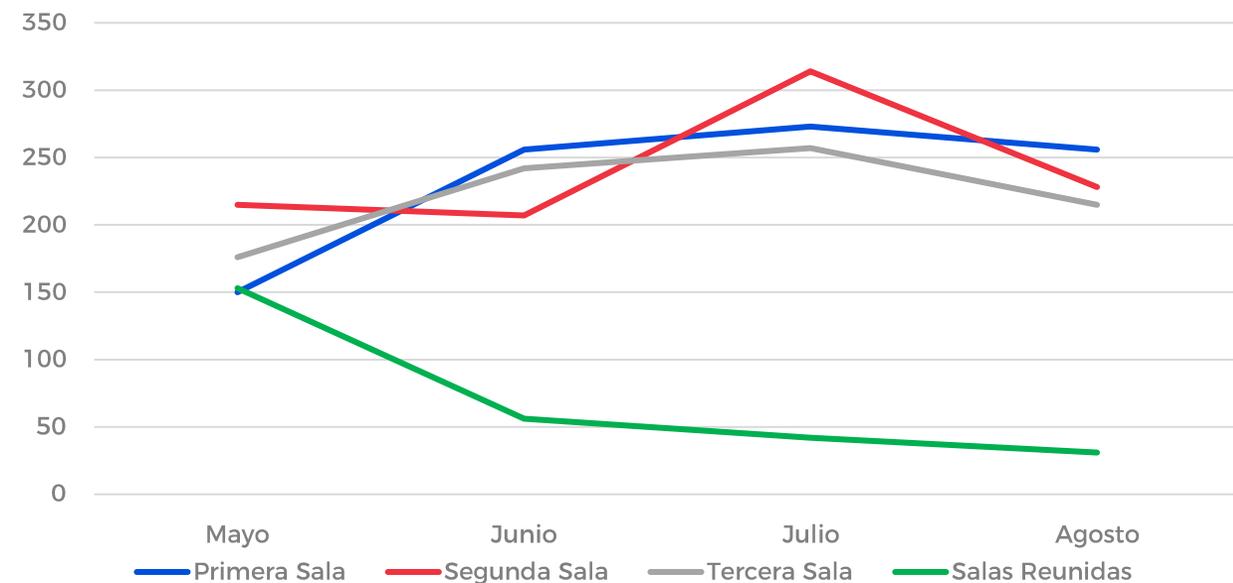
² Sobre las solicitudes administrativas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia en su acta núm. 18/2007, de fecha 24 de mayo de 2007, indicó: “3. En lo sucesivo corresponde a cada Cámara, según la naturaleza del recurso de casación de que se trate, conocer de las siguientes solicitudes procesales: caducidades, defectos, perención de resoluciones y de recursos, revisión de sentencias dictadas por las cámaras y desistimientos. En consecuencia, es responsabilidad de cada Cámara elaborar los proyectos correspondientes y remitirlos a la Secretaría General para su despacho, una vez que hayan sido firmados, conforme a la política que se ha implementado y de la cual la Secretaría de cada Cámara tiene conocimiento”.

Trámite de Recursos de Casación a los distintos órganos³

TABLA 3:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN
A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Totales
Primera Sala	150	256	273	256	935
Segunda Sala	215	207	314	228	964
Tercera Sala	176	242	257	215	890
Salas Reunidas	153	56	42	31	282
Totales	694	761	886	730	3,071

ILUSTRACIÓN 3:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS
DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS



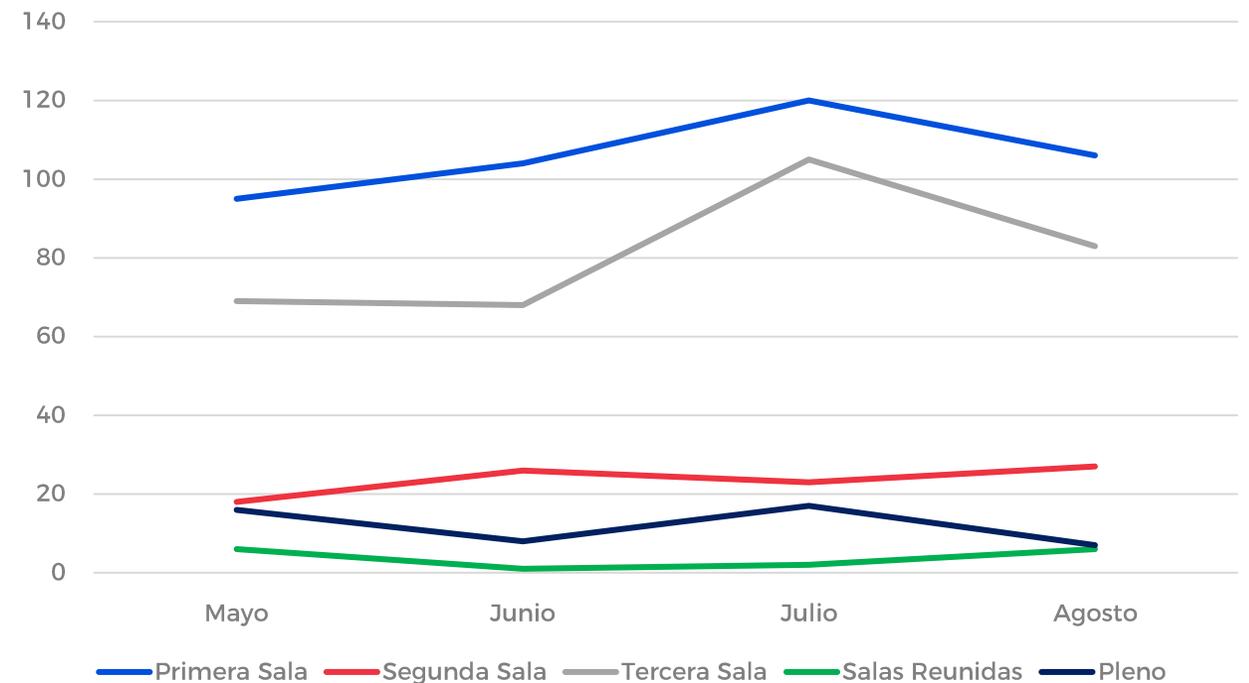
³ Artículo 28 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: “Una vez depositados los originales de los memoriales de casación y de defensa y sus correspondientes notificaciones, o vencidos los plazos establecidos, el secretario general remitirá en un plazo de tres (3) días hábiles el expediente así completado al presidente de la sala que conocerá el recurso, vía secretaria de dicha sala”.

Trámite de Solicitudes Administrativas a los distintos órganos³

TABLA 4:
ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Totales
Primera Sala	95	104	120	106	425
Segunda Sala	18	26	23	27	94
Tercera Sala	69	68	105	83	325
Salas Reunidas	6	1	2	6	15
Pleno	16	8	17	7	48
Totales	204	207	267	229	907

ILUSTRACIÓN 4:
COMPORTAMIENTO DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

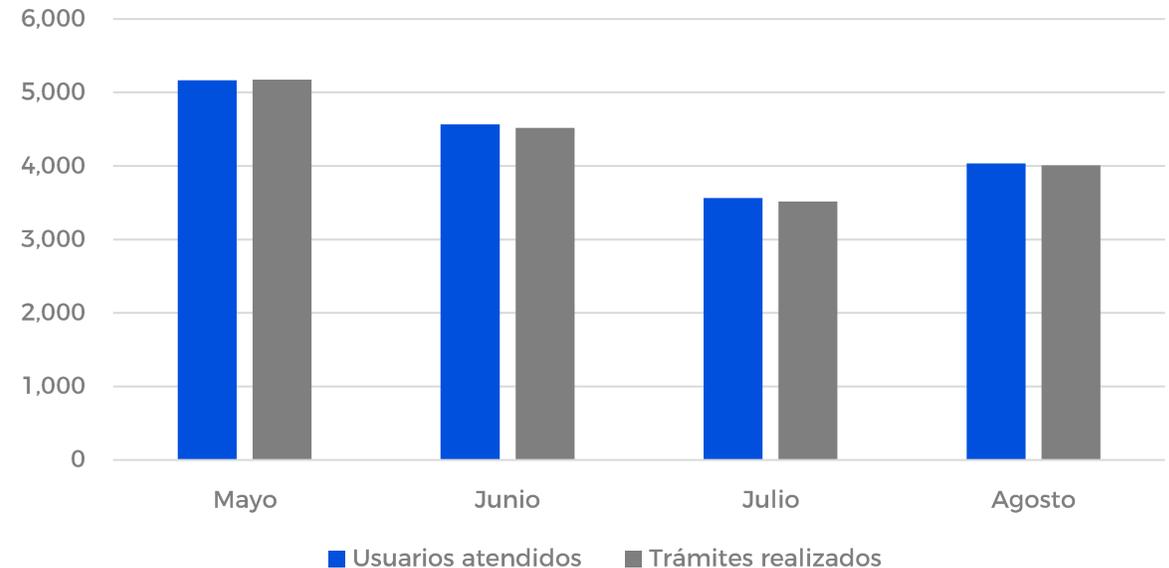


Atención a los Usuarios Externos ⁵

TABLA 5:
USUARIOS ATENDIDOS Y TRÁMITES REALIZADOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Asunto	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Usuarios atendidos	5,164	4,566	3,563	4,036	17,329
Trámites realizados	5,175	4,518	3,516	4,010	17,219

ILUSTRACIÓN 5:
USUARIOS ATENDIDOS Y TRÁMITES REALIZADOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO



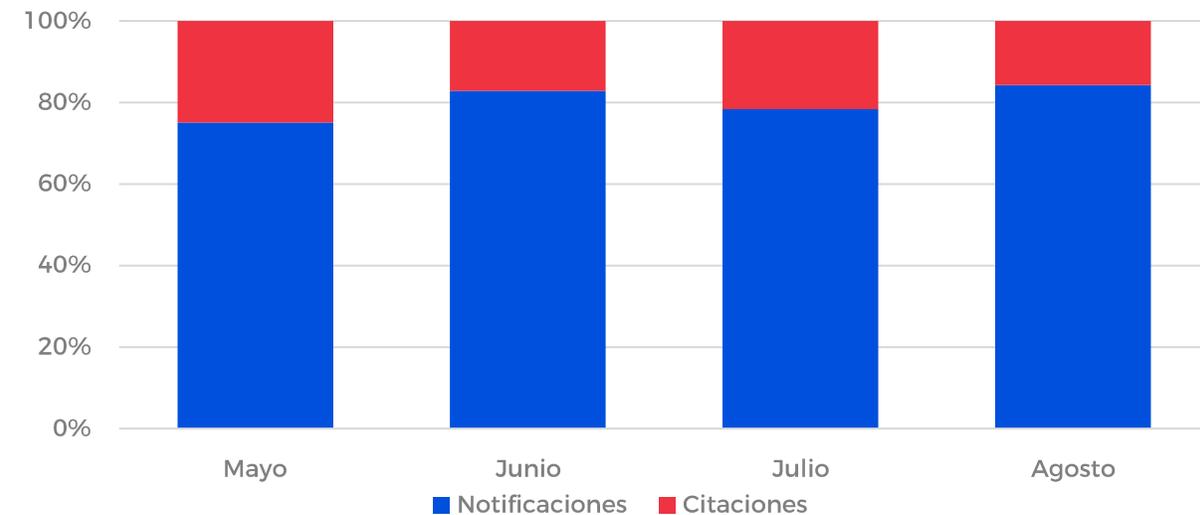
⁵ Párrafo II del artículo 2, títulos 1ero., 2do. y siguientes de la Ley núm. 107-13, combinados con los artículos 71 y 72 de la Ley núm. 821-27 y 115 y 118 de la Ley núm. 834.

Citaciones y notificaciones⁷

TABLA 6:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL

Asunto	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Notificaciones	2,637	3,268	3,298	4,534	13,737
Citaciones	874	677	912	848	3,311
Total	3,511	3,945	4,210	5,382	17,048

ILUSTRACIÓN 6:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL



⁷ Artículo 77 del Código Procesal Penal que dispone: “Art. 77.- Despacho Judicial. Los jueces o tribunales son asistidos por un despacho judicial integrado por un secretario y el personal auxiliar que sea menester para despachar eficientemente los asuntos administrativos y de organización de la oficina. Corresponde al secretario como función propia, organizar la preparación de las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las notificaciones, citaciones, disponer la custodia de objetos secuestrados, llevar al día los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes del estado y marcha de los procedimientos y colaborar en todos los trabajos materiales o administrativos que el juez o el tribunal les indique (...)”.

Artículo 43 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: “Comunicación y notificación del fallo. El pronunciamiento de las decisiones de la Corte de Casación será comunicado a las partes por el secretario general, dentro de los diez (10) días hábiles de su fecha de emisión, mediante carta certificada entregada en el domicilio procesal fijado, o si lo han solicitado expresamente mediante correo electrónico proporcionado por las partes en sus respectivos memoriales, que se limitará a transcribir el dispositivo del fallo y a invitarlas a retirar una copia certificada e íntegra de la decisión”.

Trámite sobre los recursos de revisión Constitucional ⁸

TABLA 7:
DESGLOSE POR MATERIA DE LOS TRÁMITES SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL

Materia	Recursos de revisión constitucional recibidos	Recursos enviados al Tribunal Constitucional	Recursos de revisión constitucional pendientes de remisión (incompletos) ⁹
Civil	104	144	174
Penal	63	66	72
Laboral	36	37	13
Tierras	46	86	53
Contencioso administrativo	66	42	22
Disciplinaria	0	0	0
Totales	315	375	334

⁸ Artículo 54 y siguientes de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del 15 de junio de 2011; y artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.

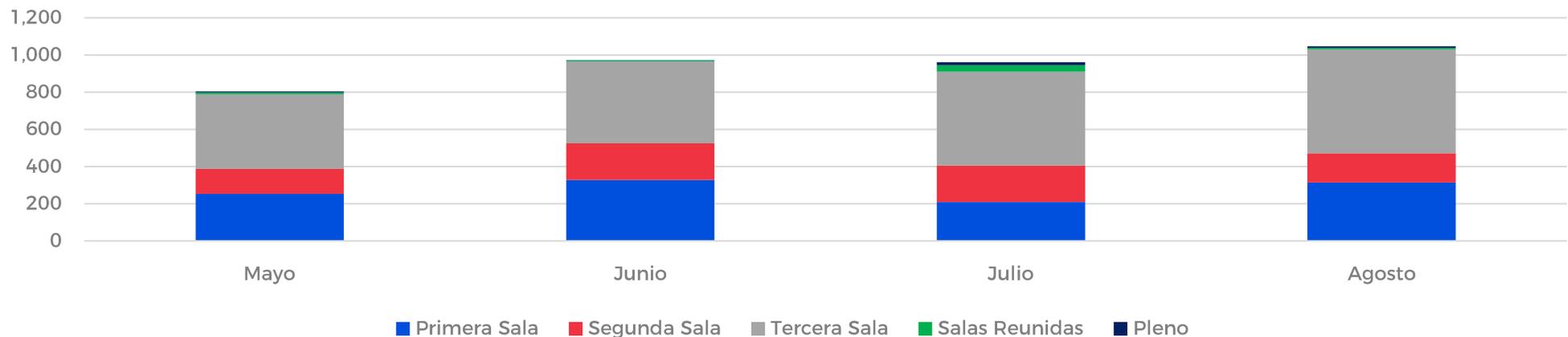
⁹ A la espera del trámite, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.. Los recursos de revisión pendientes de remisión son los ingresados previo a la emisión de la circular emitida por la Secretaría General de la SCJ de fecha 28 de marzo de 2023., en la cual se insta a los abogados a promover de manera diligente la completitud de sus expedientes.

Emisión de fallos que ponen fin al proceso en los distintos órganos de la SCJ ¹⁰

TABLA 8: EMISIÓN DE FALLOS MENSUAL POR ÓRGANO

Órgano	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Totales
Primera Sala	254	328	209	314	1,105
Segunda Sala	133	198	196	158	685
Tercera Sala	402	440	505	558	1,905
Salas Reunidas	9	5	35	9	58
Pleno	6	2	16	8	32
Totales	804	973	961	1047	3,785

ILUSTRACIÓN 8: COMPORTAMIENTO DE LA EMISIÓN DE FALLOS



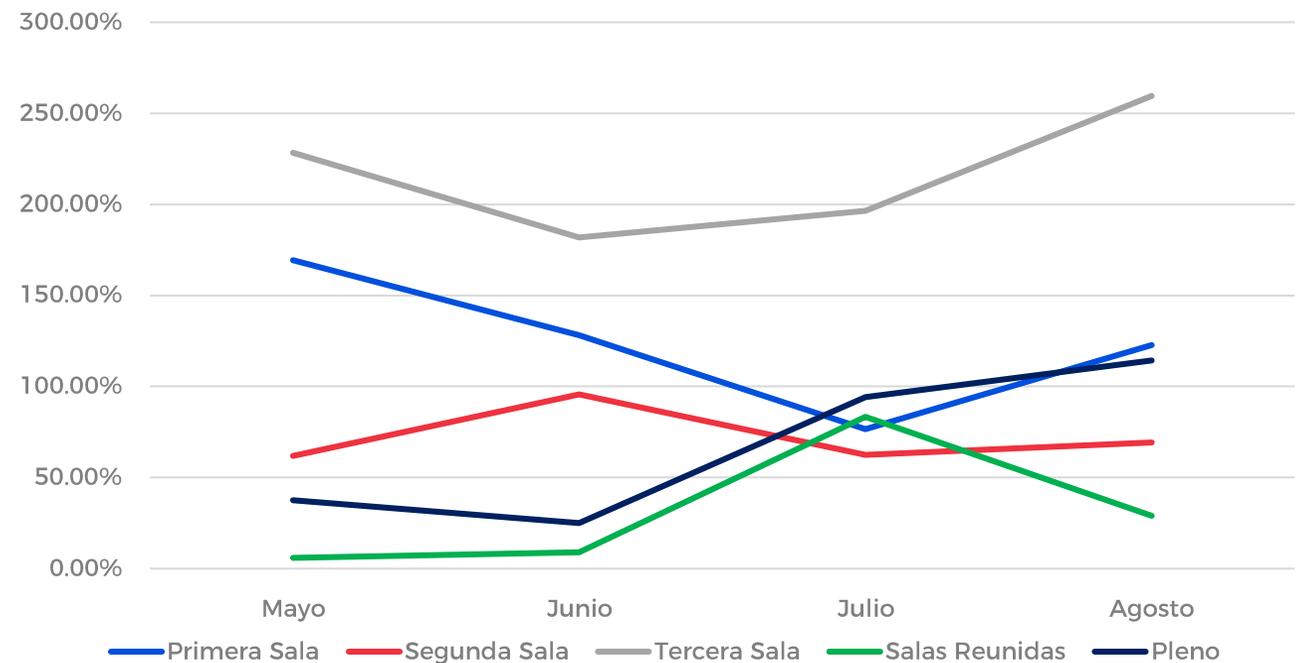
¹⁰ Sentencias y resoluciones que le ponen fin al proceso.

Capacidad de solución de casos

TABLA 9:
CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Entradas ¹¹	Decisiones ¹²	Porcentaje de solución de casos
Primera Sala	935	1,105	118.18%
Segunda Sala	964	685	71.06%
Tercera Sala	890	1,905	214.04%
Salas Reunidas	282	58	20.57%
Pleno	48	32	66.67%
Totales	3,119	3,785	121.35%

ILUSTRACIÓN 9: COMPORTAMIENTO EN LA SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS



¹¹ De recursos de casación, incluyendo las solicitudes administrativas del Pleno.

¹² Decisiones que le ponen fin al proceso en los distintos órganos.

Expedientes en archivo activo Ley 3726¹³

TABLA 10: EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS

Órgano	Materia	Completos tramitados a las Salas	Incompletos	Totales
Primera Sala	Civil	305	586	891
Tercera Sala	Laboral	140	265	405
	Tierra	88	110	198
	Contencioso	280	308	588
Totales		813	1269	2,082

TABLA 11: DESGLOSE DE EXPEDIENTES INCOMPLETOS EN ARCHIVO ACTIVO

Estatus	Civil	Laboral	Tierras	Contencioso	Total
Tramitados a Sala para conocer solicitud administrativa	32	16	12	52	112
Tramitados a Sala para conocer caducidad de oficio	38	2	0	0	40
Tramitados a Sala para conocer perención de oficio	117	72	18	5	212
Pendientes en la SG en espera de actuaciones procesales a cargo de las partes	399	175	80	251	905
Total	586	265	110	308	1269

¹³ El archivo activo de la Secretaría General se compone de los expedientes de recursos de casación, interpuestos en el marco de la antigua Ley núm. 3726 de 1953, que se encuentran incompletos, a la espera que las partes realicen el trámite correspondiente o sean dictaminados por parte de la PGR. El artículo 11 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, dispone dentro del procedimiento de la casación, que es: **“Inmediatamente después que las partes hayan hecho los depósitos exigidos por los artículos 6 y 8, o que se haya pronunciado el defecto o la exclusión de las partes que está en falta, el Presidente expedirá auto mediante el cual comunicara el expediente al Procurador General de la República para que emita su dictamen, quien dictaminara en el término de quince días”**. Artículo 93 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: **“Inaplicación ante recursos interpuestos. En lo relativo a los plazos, los presupuestos de admisibilidad y la tramitación del recurso, la presente ley no tendrá aplicación respecto de los recursos de casación ya interpuestos o en curso a la entrada en vigencia de esta ley (...)”**.

Expedientes en archivo activo Ley 2-23¹⁴

TABLA 12: DESGLOSE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS

Materia	Expedientes tramitados a Sala para conocer caducidad de oficio	Expedientes Completos tramitados para conocer fondo	Expedientes con plazo vencido tramitados a Sala	Expedientes en SG en espera de plazo o completitud	Totales
Civil	215	1,319	1347	221	3,102
Laboral	54	127	108	48	337
Tierra	24	133	130	47	334
Contencioso Tributario	52	66	295	32	445
Contencioso Administrativo	73	419	450	58	1,000
Totales	418	2064	2330	406	5,218

¹⁴El archivo activo de la Secretaría General se compone de los expedientes de recursos de casación, interpuestos en el marco de la antigua Ley núm. 3726 de 1953, que se encuentran incompletos, a la espera que las partes realicen el trámite correspondiente o sean dictaminados por parte de la PGR. El artículo 11 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, dispone dentro del procedimiento de la casación, que es: **“Inmediatamente después que las partes hayan hecho los depósitos exigidos por los artículos 6 y 8, o que se haya pronunciado el defecto o la exclusión de las partes que está en falta, el Presidente expedirá auto mediante el cual comunicara el expediente al Procurador General de la República para que emita su dictamen, quien dictaminara en el término de quince días”.**

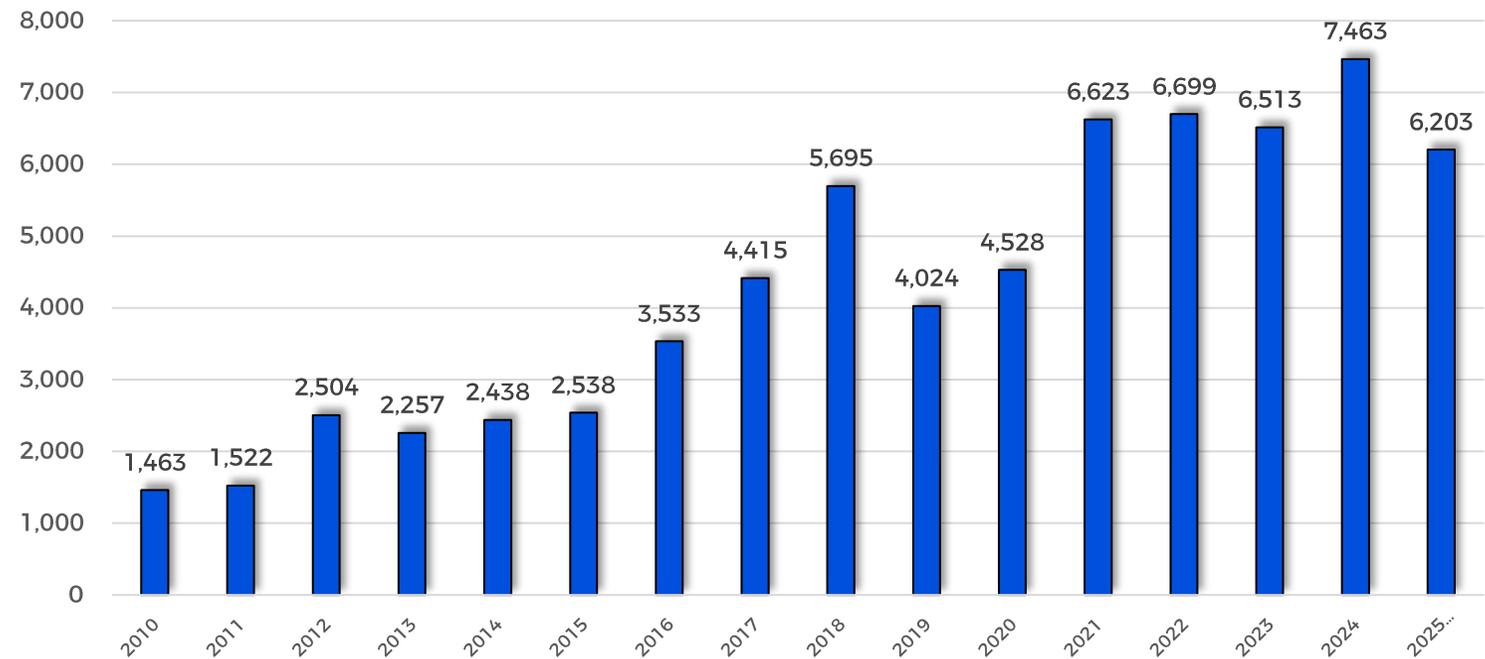
Artículo 93 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: **“Inaplicación ante recursos interpuestos. En lo relativo a los plazos, los presupuestos de admisibilidad y la tramitación del recurso, la presente ley no tendrá aplicación respecto de los recursos de casación ya interpuestos o en curso a la entrada en vigencia de esta ley (...)”.**

Histórico de sentencias emitidas

TABLA 13: HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS 2010-2025 (ENE-AGO)

Periodo	Cantidad de sentencias emitidas
2010	1,463
2011	1,522
2012	2,504
2013	2,257
2014	2,438
2015	2,538
2016	3,533
2017	4,415
2018	5,695
2019	4,024
2020	4,528
2021	6,623
2022	6,699
2023	6,513
2024	7,463
2025 (Ene-Ago)	6,203
Total	68,418

ILUSTRACIÓN 10: COMPORTAMIENTO DE LA EMISIÓN DE SENTENCIAS 2010-2025 (ENE-AGO)



Estatus de las solicitudes de extradición ingresadas: periodo 2019-2025

TABLA 14:
ESTATUS DE LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS: PERIODO 2019-2025 (EN-AGO)

Periodo de Ingreso	Concluida	Pendiente de captura ¹⁴	En proceso	Total
2019	37	4	0	41
2020	16	3	0	19
2021	55	4	0	59
2022	39	5	0	44
2023	31	1	0	32
2024	43	26	3	72
2025	5	33	3	41
Total	226	76	6	308

¹⁴ Competencia del Ministerio Público (Art. 224 del Código Procesal Penal).

Tipo de decisión de las extradiciones concluidas ¹⁵

TABLA 15:
TIPO DE DECISIÓN DE LAS EXTRADICIONES CONCLUIDAS:
INGRESADAS PERIODO 2019-2025 (ENE-AGO)

Tipo de decisión	Cantidad
Concluye con la extradición (salida voluntaria u ordena)	203
Rechaza	4
Sobreseimiento proceso de extradición	4
Desistimiento	15
Total	226

¹⁵ Dentro de los fundamentos de la Sala para rechazar la extradición están: **1) improcedente “Nadie puede ser condenado dos veces por un mismo hechos”; 2) que el presentado no se corresponde con el solicitado por el MP, entre otros aspectos. Mientras que las que ordenan la extradición se fundamentan en que se han dado los presupuestos, tales como que: a) efectivamente sea la persona a que se refiere el Estado requirente; b) que los hechos que se le atribuyen al requerido están perseguidos y penalizados, tanto en la República Dominicana como en el país que lo reclama; c) que el hecho ilícito punible alegado, no ha prescrito según las leyes del país requirente; d) que el requerido en extradición es solicitado a los fines de ser juzgado; y e) el cumplimiento del procedimiento de manera satisfactoria, con la documentación necesaria depositada y las formalidades de tramitación correctamente efectuadas.**

Solicitudes de extradición ingresadas por país requirente

TABLA 16: SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS POR PAÍS REQUIRENTE: PERIODO 2019-2025 (EN-ABR)

País requirente	Cantidad	Porcentaje
Estados Unidos	210	68,18%
España	19	6,17%
Italia	18	5,84%
Argentina	17	5,52%
Francia	10	3,25%
Países Bajos	6	1,95%
Brasil	4	1,30%
Costa Rica	3	0,97%
Rumania	3	0,97%
Polonia	2	0,65%
Albania	2	0,65%
Panamá	2	0,65%
Kazajstan	2	0,65%
Mexico	1	0,32%
Chile	1	0,32%
Reino Unido	1	0,32%
Canadá	1	0,32%
Portugal	1	0,32%
Uruguay	1	0,32%
Bulgaria	1	0,32%
Venezuela	1	0,32%
Honduras	1	0,32%
Paises bajos	1	0,32%
Total	308	100%



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

www.poderjudicial.gob.do

¡Síguenos en nuestras redes!

